

### **399-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho. -

#### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago, por el partido Progreso Social Democrático.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO celebró el día quince de octubre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de TURRIALBA de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA CARTAGO CANTÓN TURRIALBA**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	304990338	JUAN PABLO SALAZAR SANCHEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	303460144	MIRLA SANCHEZ BARBOZA
TESORERO PROPIETARIO	301610285	GLORIA MARIA BARBOZA MEZA
PRESIDENTE SUPLENTE	303210239	LAURA HERNANDEZ MOLINA
SECRETARIO SUPLENTE	303440948	MARIANELA CONTRERAS ROJAS
TESORERO SUPLENTE	900070926	JUAN EDGAR SANCHEZ MATA

##### **FISCAL**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	305120895	ESTIBALITH MARLETH MORA HERNANDEZ

##### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	303210239	LAURA FERNANDEZ MOLINA
TERRITORIAL	304990338	JUAN PABLO SALAZAR SANCHEZ
TERRITORIAL	303460144	MIRLA SANCHEZ BARBOZA
TERRITORIAL	900070926	JUAN EDGAR SANCHEZ MATA
TERRITORIAL	303900448	KAROL MARIELA ESPINOZA ROJAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 230-2018, Partido Progreso Social Democrático

Ref.: No. 2787, 3022, 3024, 3026, 3129, 3130-2018